



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **4547** /2016.-

ARICA, 18 DE MARZO DE 2016.-

EXENTO

VISTOS:

- a) Resciliación de Mandato Completo e Irrevocable entre la Ilustre Municipalidad de Arica con la Dirección Regional de Arquitectura de Arica y Parinacota, Ministerio de Obras Públicas 2014, de fecha 15 de Diciembre de 2015, respecto al proyecto de "Normalización de Infraestructura Liceo Octavio Palma Pérez", Código BIP 30118733-0.
- b) Acuerdo N° 070, tomado en Sesión Ordinaria N° 05, de fecha 02 de Febrero de 2016, del Concejo Municipal.
- c) Ordinario N° 150, de fecha 08 de Marzo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Arquitectura.
- d) Providencia Alcaldía N° 1639, de fecha 14 de Marzo del 2016.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Resciliación de Mandato Completo e Irrevocable entre la Ilustre Municipalidad de Arica con la Dirección Regional de Arquitectura de Arica y Parinacota, Ministerio de Obras Públicas 2014, de fecha 15 de Diciembre de 2015, respecto al proyecto de "Normalización de Infraestructura Liceo Octavio Palma Pérez", Código BIP 30118733-0, aprobado por Acuerdo N° 070, tomado en Sesión Ordinaria N° 05, de fecha 02 de Febrero de 2016, del Concejo Municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/bcm.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor N°415 / Fono: 2206270

**RESCILIACION DE MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
CON DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA DE ARICA Y PARINACOTA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS 2014**

En Arica, a quince de Diciembre de dos mil quince entre la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA **DE ARICA Y PARINACOTA MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS 2014**, RUT 61.202.000-0, persona jurídica de derecho público, representado por DOÑA CECILIA VASQUEZ SIERRALTA, cédula de identidad N°7.831.704-3, ambos con domicilio en CALLE Arturo Gallo N°305, 3° Piso, de esta ciudad, en adelante indistintamente "Dirección Regional de Arquitectura del MOP" o "Unidad técnica" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, ambos domiciliados en Arica, calle Sotomayor N°415, en adelante "**la Municipalidad**", o "**la IMA**", o "**la Mandatario**", han acordado la resciliación a los Convenios de Mandato completo e Irrevocable y su addendum, que se identifican en el presente, bajo los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 10 de octubre de 2013 se celebró entre la I. Municipalidad de Arica y el Ministerio de Educación un convenio de transferencia de recursos con el objeto de contratar la elaboración del diseño de arquitectura y especialidades concurrentes y la ejecución de obras de infraestructura.
2. Que, a fin de dar cumplimiento a dicho convenio, con fecha 15 de septiembre de 2014, la Dirección Regional de Arquitectura del MOP y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron un convenio de mandato completo e irrevocable, el cual fue modificado por un addendum con fecha 9 de Diciembre de 2014, sobre el proyecto de "Normalización de Infraestructura Liceo Octavio Palma Pérez", Código BIP 30118733-0, por un monto de \$4.632.287.000.- (Cuatro mil seiscientos treinta y dos millones doscientos ochenta y siete mil pesos)
3. El referido convenio mandato no se ha cumplido en ninguna de sus obligaciones esenciales derivadas del mismo, como la adjudicación a alguna empresa determinada para la ejecución del proyecto especificado, toda vez que el convenio entre la I. Municipalidad de Arica y el Ministerio de Educación, fue resciliado y por ende dichos recursos no fueron transferidos.
4. Lo anterior implica que no se concretaron licitaciones ni desarrollo de obras, por lo que las propuestas han quedado desfasadas en las precisiones de sus partidas, valores de precios y monto total de las obras.



proyecto, y en este estado no tienen viabilidad para obtener ofertas de interesados.

5. Que lo anterior ha sido analizado por la Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Arica y de la Dirección Regional de Arquitectura Arica y Parinacota, llegando a la conclusión que es posible dejar sin efecto el convenio mandato señalado, toda vez que ninguna de las obligaciones se han cumplido y especialmente, no se han transferidos los recursos convenidos para el proyecto.
6. Que, por este acto, La Dirección Regional de Arquitectura del MOP Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, acuerdan resciliar el convenios de transferencia referidos en el numeral primero y segundo de esta cláusula.

SEGUNDO: RESCILIACIÓN

Por el presente instrumento La Dirección Regional de Arquitectura del MOP Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica convienen en dejar sin efecto, de común acuerdo, el convenio mandato indicado, suscrito con fecha 15 de Septiembre de 2014 y su addendum de fecha 09 de Diciembre de 2014, aprobados por decreto Alcaldicio, en el que se responsabiliza a la Dirección Regional de Arquitectura del MOP por la ejecución, supervisión técnica y administrativa del proyecto.

TERCERO: REINTEGRO Y FINIQUITO

1. Se deja establecido que la suma total del convenio a resciliar asciende a \$4.632.287.000.- (Cuatro mil seiscientos treinta y dos millones doscientos ochenta y siete mil pesos), los cuales no fueron transferidos. En este orden de ideas, las partes se otorgan el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan con motivo del convenio mandato ya individualizado.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **2 ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña CECILIA VASQUEZ SIERRALTA, para representar a la Dirección Regional de Arquitectura de Arica y Parinacota, consta de resolución exente N°399 de fecha 08 de Abril de 2014. La personería de



don SALVADOR URRUTIA CARDENAS consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074, de 06 de diciembre del 2012.

En señal de aceptación las partes firman.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



CECILIA VASQUEZ SIERRALTA
DIRECCION REGIONAL DE
ARQUITECTURA DEL MOP ARICA Y
PARINACOTA

